



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reorganización Ley 1116 de 2006
Rad. 68001-31-03-004-2020-00292-00

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial¹ se ordena:

1. Se incorpora al expediente los consecutivos 175 a 177 los cuales contienen la información del proceso de responsabilidad fiscal que cursa en contra del deudor FERNANDO PABON MARTIN.
2. Se incorpora igualmente los consecutivos 178 y 179 los cuales contienen la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos relacionada con el inmueble 314-32450, en donde se refleja en la anotación No. 6 la inscripción del presente proceso.
3. La solicitud de envío del acta y copia de la audiencia que reposa en el consecutivo 180 a 182 se ordena estarse a lo dispuesto en el consecutivo 183.
4. En cuanto al memorial que reposa en el consecutivo 184 a 185 a través del cual el deudor allega el cumplimiento de lo ordenado en la audiencia celebrada el pasado 9 de noviembre de 2021 se tiene:
 - 4.1. Reposo envío de notificaciones a la Alcaldía de Bucaramanga, a la Alcaldía de los Santos y al Banco Scotiabank Colpatria, las cuales se ordena agregar al expediente.
 - 4.2. Reposo informe en los consecutivos 175 a 177 los cuales se incorporaron en el numeral 1° del presente auto.
 - 4.3. En lo relacionado con los certificados actualizados de matrícula inmobiliaria de los inmuebles 300-22589 y 300-312056, se aportó por parte del reorganizado únicamente el certificado 300-312056 donde en la anotación 9 se observa el registro del inicio del presente proceso, sin que exista constancia expedida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que indique las razones por las cuales no puede solicitarse el del inmueble 300-22589, por ello se le requiere a la parte interesada para que de cumplimiento a ello aportando la respectiva constancia de imposibilidad.
 - 4.4. Se agrega igualmente al expediente el certificado de existencia y representación de Scotiabank Colpatria que reposa en el consecutivo 184.
 - 4.5. No se observa acreditado el poder del Dr. JOSE DAVID PAREDES CORREA, que acredite la representación judicial, con la que dice actuar, por tanto, se le requiere para que cumpla con ello.
5. De conformidad con los consecutivos 187, 188, 191, se ordena por secretaria compartir el link del expediente a los apoderados de

¹ Consecutivo186 C1

Scotiabank Colpatría, Bancolombia dejando las constancias de rigor.

6. Teniendo en cuenta los consecutivos 189 a 190, 192 a 193 este Despacho previo a fijar nueva fecha para realizar la audiencia de Resolución de Objeciones y confirmación del acuerdo de reorganización, requiere al deudor FERNANDO PABON MARTIN para que proceda a terminar de dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de 9 de noviembre de 2021, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317 del CGP en el término de 30 días.
7. Finalmente, en el consecutivo 194 reposa solicitud de reconocimiento de personería jurídica impetrada por RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ, sin embargo, teniendo en cuenta la constancia secretarial que obra en el pdf 195, se observa que no existe memorial de fecha 1 de febrero de 2022 presentado por dicha abogada como lo afirma en el pdf 194, razón por la cual, se le requiere para que aporte constancia del envío del mismo junto con sus anexos para poder dar trámite a su petición.

Por secretaria y a través del medio más expedito comuníquesele lo aquí informado, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **5362a678ea1c174e36e84faf6ea27fd67ec43439daae54c05973e1b06f758362**

Documento generado en 20/04/2022 01:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>